

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1998.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.

A tal fin, previo informe favorable y teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y las normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la selección de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 1998. Entendiendo por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según los tipos que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Tipología de los Proyectos.

Los proyectos se acomodarán a la siguiente tipología:

A) Investigación y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

B) Arqueología.

C) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.

D) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio concreto (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, etc.).

E) Actuaciones que presten una especial atención a sectores sociales desfavorecidos.

F) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 35.

- Que la duración mínima de la actividad sea de 10 días y máxima de 15 (14 pernoctaciones).

- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 1998.

- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes y, en su caso, facilite la formación necesaria para su desarrollo.

- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se vaya a desarrollar la actividad.

- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales (tolerancia, solidaridad, etc.).

- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.

- Que prevea el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

- Que cuenten con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

- Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todos los requisitos de habitabilidad e higiénico-sanitarios de acuerdo al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados por un equipo de organización cualificado, compuesto por especialistas y expertos, en función del proyecto de que se trate.

Además, ha de prever el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el/la autor/a del mismo.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el proyecto que, con una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, contendrá la siguiente documentación (ver Anexo II):

a) Memoria.

b) Presupuesto de Gastos.

c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

3. Asimismo se cumplimentará la Ficha Informativa que se contempla en el Anexo III, en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto, correspondientes al domicilio de residencia o sede social de los/as autores/as de los proyectos (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 12 de febrero de 1998.

Octavo. Proceso de selección.

Una vez recibidos los proyectos en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, valorados e informados por éstas, se remitirán junto con su informe a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, antes del día 20 de febrero de 1998.

El estudio, selección y adjudicación de los proyectos será realizado por una Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Un/a técnico/a de cada una de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Tres técnicos de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un/a Técnico/a de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.).

Asimismo, podrán asistir a esta Comisión el personal técnico que se designe al efecto en función de la especificidad del proyecto.

El resultado de la selección se le notificará a los interesados desde la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud donde tenga su residencia o sede social el autor del proyecto.

El solicitante deberá entender que no ha sido seleccionado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde que tuvo entrada la solicitud con el proyecto no ha recibido notificación expresa.

Noveno. Criterios de evaluación.

La selección de proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación:

- Cualificación del equipo organizador (experiencia como equipo y, de forma específica, en los trabajos objeto del proyecto).
- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Interés social de los trabajos a desarrollar.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.

- Grado de preparación y elaboración del programa.
- Equilibrio territorial en la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.

Décimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encomendará los proyectos seleccionados a la Empresa Pública Inturjovent, S.A., la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las personas o entidades seleccionadas.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten seleccionados, su publicidad y difusión, la selección de los/as jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de su ámbito territorial.

Undécimo. Alteración de proyectos.

Cualquier modificación en el contenido del proyecto, una vez seleccionado, deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Duodécimo. Obligaciones de los/as autores/as de los proyectos.

Los/as autores/as de los proyectos quedan obligados/as a:

- Presentar las autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad, de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención, etc.
- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Pública Inturjovent, S.A.
- Designar un/a responsable como único/a interlocutor/a.
- Admitir la presencia de evaluadores acreditados de la Junta de Andalucía.
- Comunicar cualquier incidencia en el desarrollo del programa, en el momento en que ésta se produzca.
- Presentar, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, Memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guion que se les facilitará desde el Instituto Andaluz de la Juventud.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO I**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES. 1998.**

Impreso de solicitud.

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE (Persona física o representante en su caso de la persona jurídica)

Nombre y apellidos: _____

Estudios/Profesión: _____

Edad: _____ años. N.I.F.: _____ Teléfono.: _____

Dirección Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social: _____

Fines y actividades principales: _____

Sede social: _____

N.I.F. o C.I.F.: _____ Teléfono.: _____

3.- DATOS DEL PROYECTO

3.1. Denominación del proyecto: _____

3.2. Tipo: A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐ F ☐ _____

3.3. Número de plazas: _____ Edades de los/as destinatarios/as: _____

3.4. Fechas de realización: _____

3.5. Lugar: _____

3.6. Tipo de alojamiento: _____

3.7. Presupuesto de gastos:

Alimentación -

Alojamiento -

Material -

Personal -

Transporte -

Varios (especificar) -

..... -

TOTAL GASTOS -

Me comprometo a realizar el proyecto presentado, en el caso de ser seleccionado, en los mismos términos y condiciones expuestos en la documentación que se adjunta.

En _____, a ____ de _____ de 1998.

Fdo.: _____

**LMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) MEMORIA

- Denominación del proyecto.
- Justificación.
- Objetivos.
- Ubicación y descripción del lugar y entorno del Campo de Trabajo. Croquis de la situación del Campo en relación con las localidades más cercanas. (Fotocopia del mapa comarcal y/o provincial). Datos del propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
- Contenidos (de los trabajos a desarrollar y de las actividades complementarias)
- Descripción detallada del programa diario de los trabajos y actividades complementarias (desde el inicio al final de cada jornada).
- Metodología.
- Régimen alimenticio y relación diaria de menú.

* Recursos.

- Descripción del lugar del emplazamiento y entorno de las instalaciones y alojamiento. Características y tipo. Descripción y cuantificación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, almacén, servicios higiénicos, lavabos, duchas, inodoros, etc.) Otras instalaciones deportivas, culturales, etc., que se puedan utilizar. Datos del Propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
- Transporte a utilizar, en su caso.
- Descripción del material, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, equipamiento y recursos didácticos.

* Personal

- Especialistas y/o expertos.
- Animadores y/o monitores
- Personal de Servicios.
- Colaboradores voluntarios en proporción al número de participantes.

* Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (económica, alojamientos e instalaciones, de personal, materiales, etc.).

b) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

- Alimentación
- Alojamiento.
- Material
- Personal.
- Transporte.
- Varios (especificar).

c) DATOS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del D.N.I.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Formación académica (aportar documentación).
- Currículum más significativo en relación al proyecto.
- Función específica de la actividad.

ANEXO IV

DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCION	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
c/ Hermanos Machado, 4. 7ª	04004	ALMERÍA	950/ 23 75 55	950/ 27 13 98
Plaza de la Candelaria, 6	11005	CÁDIZ	956/ 25 03 63	956/ 28 32 08
Plaza del Cardenal Salazar, s/n	14003	CÓRDOBA	957/ 29 46 26	957/ 29 42 70
Avda. de Madrid, 5 - 3ª planta	18012	GRANADA	958/ 20 76 74	958/ 20 76 99
Avda. Diego de Morón, 5	21005	HUELVA	959/ 28 51 19	959/ 25 99 65
Avda. Santo Reino, 1	23008	JAÉN	953/ 27 03 06	953/ 27 03 07
c/ San Agustín, 6	29006	MÁLAGA	95/ 260 30 12	95/ 260 21 07
c/ Castelar, 22	41001	SEVILLA	95/ 455 99 00	95/ 455 99 13

ANEXO III
FICHA INFORMATIVA

Denominación del proyecto: _____
Tipo: _____
Fechas: _____ Edades: _____ Plazas: _____

Alojamiento (descripción breve): Dirección:
Alimentación:
Formas de acceso: Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios) Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima).
Otros servicios:
Equipo de organización:
Teléfono de contacto:
Ubicación (breve descripción del entorno):
Programa de actividades:
Equipo necesario (a aportar por el participante):

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 8 de enero de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, estableció el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, con el objeto de fomentar la actividad y la práctica del deporte en todos los ámbitos de la población andaluza, siendo sus destinatarios los distintos sectores que contribuyen a dicha finalidad, tales como las Federaciones Deportivas, agentes colaboradores de la Administración Deportiva en la promoción del deporte, las Entidades Locales y Universidades Andaluzas con competencias en la materia, y las personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro que contribuyen a la promoción del deporte y de la práctica deportiva en sus distintos niveles.

La experiencia adquirida durante el período de vigencia de esta disposición, aconseja atribuir a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias relativas a la gestión de las subvenciones destinadas a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para actividades deportivas que no excedan del ámbito provincial y cuya cuantía no supere los dos millones de pesetas. Todo ello, al considerar que siendo las citadas Delegaciones Provinciales el nivel de la estructura organizativa de la Consejería más cercano al tejido social deportivo, su mejor conocimiento del mismo redundará en una mayor eficacia, celeridad y economía de la actuación administrativa.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento del deporte y de las actividades deportivas de ámbito provincial.

2. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Destinatarios.

Tendrán la consideración de destinatarios las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente Orden las ayudas y subvenciones siguientes:

- a) Las destinadas a financiar las actividades deportivas de las Federaciones Deportivas.
- b) Las destinadas a financiar actividades deportivas de las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que excedan del ámbi-

to provincial o cuando, no excediendo, la cuantía de la subvención a conceder supere los dos millones de pesetas.

Artículo 4. Finalidad.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden tendrán por finalidad:

- a) En el supuesto de clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro: La colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas.
- b) En el supuesto de personas físicas: La participación en actividades deportivas, campeonatos, torneos y competiciones.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas deberán presentarse por triplicado, en los modelos que figuren como Anexos a las Resoluciones anuales de convocatorias de subvenciones, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por los representantes legales de las personas jurídicas o por las personas físicas solicitantes, acompañando la siguiente documentación:

A) Documentación genérica:

- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en la que actúe.
- Declaración responsable del solicitante respecto a las subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, con expresión de su cuantía.
- En el supuesto de pagos anticipados, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que se establezcan, en su caso, en las correspondientes convocatorias anuales, así como la forma y cuantía de las mismas.
- Cualquier otra documentación que, en su caso, establezcan las Resoluciones anuales de convocatoria.

B) Documentación específica:

- Proyecto de las actividades que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa previstos.
- Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas, expresando las distintas fuentes de financiación y estructura de gastos.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en las respectivas convocatorias.

Artículo 6. Criterios de valoración.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Alcance social y territorial de la práctica deportiva en la actividad programada en cuanto al número de participantes y colectivos a los que implica.
- b) Nivel cualitativo del programa deportivo para el que se solicite la ayuda.
- c) Trascendencia de la actividad y nivel deportivo de la misma.
- d) Preferencia de actividades en la naturaleza.
- e) Coordinación con otras entidades deportivas.
- f) Fomento y consolidación del tejido asociativo.